



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 37/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza mencionado contiene normas y articulados antiguos.

Que, es necesario actualizar el monto mínimo actual sujeto a rendición que oportunamente se estableció en pesos mil (\$ 1000) para personas físicas y pesos dos mil (\$ 2000) para entidades.

Que, es facultad del Concejo Deliberante reglamentar a través de Ordenanzas la correcta administración y control sobre la entrega y rendición de subsidios.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 37/13, quedando redactado de la siguiente manera:

“Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente Ordenanza, deberán rendir cuenta documentada del mismo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Concejo Deliberante; cuando, tratándose de personas físicas, el monto sea superior a \$5000 –pesos cinco mil- y en el caso de personas jurídicas, superior a \$10000 –pesos diez mil-“.

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el Anexo II Rendiciones Especiales, Título TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL inc. D) el que quedara redactado de la siguiente manera:

“d) Las transferencias corrientes o de capital (en bienes o en fondos) a personas físicas de hasta pesos cinco mil (\$5000) y a entidades de bien público de hasta pesos diez mil (\$10000), se rendirán en forma definitiva con el respectivo recibo de pago o entrega de bienes. Las transferencias corrientes o de capital que superen los montos antes especificados, estarán sujetos a rendición de cuentas por parte del beneficiario directamente ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas del Concejo Deliberante quien tendrá a su cargo la fiscalización de la inversión (art. 1° Ley N° 513/19) en los plazos que determine el respectivo acto administrativo. En caso de incumplimiento surja que no se otorgue nuevos subsidios hasta tanto no se regularice dicha situación.-

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas del Concejo Deliberante, llevará un registro de los beneficiarios, montos y



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

*plazos de rendiciones a efectos de materializar la respectiva
fiscalización de los mismos”.-*

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DOS MIL
VEINTE**

ORDENANZA N° 108/2020